

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001400307520180010602

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, respecto de la aclaración del auto de fecha 15 de junio de 2021² y la resolución de la petición en cuanto a la reducción de correos electrónicos sometidos a probanza pericial³ y después de realizada una revisión del expediente digital se observa que no se encuentra digitalizado en su totalidad, circunstancia que hace imposible resolver el punto requerido por el memorialista.

En virtud de lo anterior, se requiere al secretario del Juzgado para que de manera inmediata proceda a digitalizar y subir a la plataforma Sharepoint la totalidad del plenario a fin de resolver de conformidad.

Cumplido lo anterior, sin demora retorne las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 89 de fecha 20/08/2021

¹ 21SolicitaAdicionyAclaracionAutoCorreo

² 19AutoRequiere

³ 18SolicitaCopiyDictarFallo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ